

Acta Sesión Ordinaria 44-2002

25 de junio del 2002

Acta de la Sesión Ordinaria N° 44-2002 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del veinticinco de junio del dos mil dos, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Ing. William Murillo Montero, quien preside; Sr. Marco T. Chacón Sánchez, Vicepresidente; Lcda. Mariana Chaves Rodríguez; Sr. Erick Villegas González y Sra. Lorena Venegas Zumbado. **REGIDORES SUPLENTE:** Sra. Yineth Céspedes Serrano, Srta. Elvia González Fuentes, Arq. Héctor Rodríguez Campos, Lcda. Emilia Villegas González y Sr. Miguel Alfaro Villalobos. **SÍNDICOS SUPLENTE:** Sr. Juan Luis Mena Venegas. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Alcalde Municipal:** Sr. William Alvarado Bogantes. **Director Jurídico:** Dr. Ennio Rodríguez Solís. **Secretaria Municipal:** Sra. Viria Murillo Murillo. **MIEMBROS AUSENTE:** **SINDICOS PROPIETARIOS:** Lcda. María Esmeralda Zamora Ulloa, Srta. Ana Guiselle Rodríguez Chaves; **SÍNDICOS SUPLENTE:** Sr. Hermes Vásquez Alvarado, y Sr. Luis Alberto Zumbado Carmona.

CAPITULO I REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1° Revisión del Acta N°41-2002 de la Sesión Extraordinaria N°41-2002.

El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°41 de la Sesión Extraordinaria N°41-2002, celebrada el trece de junio del año dos mil dos.

SE ACUERDA: Aprobar el Acta N°41 de la Sesión Extraordinaria N°41-2002, celebrada el trece de junio del año dos mil dos.

ARTICULO 2° Revisión del Acta N°42-2002 de la Sesión Ordinaria N°42-2002.

El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°42 de la Sesión Ordinaria N°42-2002, celebrada el dieciocho de junio del año dos mil dos.

SE ACUERDA: Aprobar el Acta N°42 de la Sesión Ordinaria N°42-2002, celebrada el dieciocho de junio del año dos mil dos.

CAPITULO II

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

ARTICULO 3° El Presidente Municipal, Ing. William Murillo Montero, propone al Concejo Municipal la siguiente agenda para el mes de julio y agosto, e indica que ya para el 8 de agosto se habrán dado las condiciones y el insumo suficiente para realizar la presentación formal de la Agenda de Desarrollo Cantonal 2002-2006 a la comunidad. Agrega que a partir de ese momento estaremos de capacidad en definir la agenda de trabajo cumplimiento de resultados y la herramienta de rendición de cuentas hacia la comunidad.

PLAN DE SESIONES DE JULIO, 2002:

SESIONES ORDINARIAS: Tal y como corresponde.

SESIONES EXTRAORDINARIAS:

Julio 18, 2002: 5:30 p.m. Diagnóstico Cantonal / Alcantarillado Sanitario.

SESIONES DE TRABAJO:

Julio 09, 2002: 5:00 p.m. Presentación propuesta metodológica para "Agenda Desarrollo Cantonal 2002-2006", Invitados: Olman Villarreal / Eduardo Rojas, CICAP, UCR.

Julio 25-26: Taller "Agenda Desarrollo Cantonal 2002-2006", Facilitador: Eduardo Rojas, CICAP, UCR.

PLAN DE SESIONES DE AGOSTO, 2002

SESIONES ORDINARIAS: Tal y como corresponde.

SESIONES EXTRAORDINARIAS:

Agosto 1º, 2002: Revisión / Aprobación "Agenda Desarrollo Cantonal 2002-2006", Facilitador: Eduardo Rojas, CICAP, UCR.

Agosto 08, 2002: Convocatoria Comunal para Presentación "Agenda Desarrollo Cantonal 2002-2006"

VISITAS DE CAMPO:

Junio 29, 2002: Propuesta para adelantar la correspondiente al primer sábado de julio.

Agosto 03, 2002: De acuerdo a la programación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar la agenda propuesta para el Concejo Municipal, para el mes de julio y agosto del presente año.

CAPITULO III

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 4º Se conoce solicitud de permiso suscrita por el señor Lic. Minor Barahona Rojas Gerente de ASERICA.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Trasladar al Alcalde para que se le comuniqué al señor Barahona Rojas, la resolución de la Alcaldía, con respecto a las actividades privadas.

ARTICULO 5° Se conoce invitación de la Escuela España, al Concurso de Oratoria "Rescate del Patrimonio Cultural", el 26 de junio del 2002, en las instalaciones del ANDE a las 8:30 a.m.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Acusar recibo y agradecer la invitación remitida por la Escuela España, al Concurso de Oratoria "Rescate del Patrimonio Cultural", el 26 de junio del 2002

ARTICULO 6° Se conoce circular del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, mediante la cual invita al Concejo Municipal al foro "Perfil, requisitos y funciones del Síndico y el Síndico y el Concejo de Distrito, el jueves 27 de junio de 2002.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Tomar nota. Archívese en el expediente de la presente acta.

ARTICULO 7° Se conoce acuerdo de la Reunión Extraordinaria 05-2002, celebrada el 24 de junio, por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, que dice: *"Se acuerda por unanimidad y en firme la aprobación de la solicitud del señor Juan Manuel González Zamora, para dejar sin efecto el acuerdo del Capítulo IX; Artículo 26 de la Reunión Ordinaria 23-2002, del 10 de junio de 2002, referente a la solicitud de la aprobación del Reglamento del Comité."*

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Tomar nota. Archívese en el expediente de la presente acta. Comunicar a la Dirección Jurídica de esta Municipalidad dejar sin efecto el acuerdo contenido en el Artículo 17°, Capítulo II, de la Sesión 42-2002, celebrada por este Concejo Municipal el 18 de junio de 2002.

ARTICULO 8° Se conoce nota suscrita por el Fr. Carlos Morales Rojas, célibe, sacerdote de la Orden de los Frailes Menores Conventuales de América Central, quien en representación de dicha Orden, solicita al Concejo Municipal la exoneración del pago del impuesto de bienes inmuebles propiedad de esta Orden, ya que el mismo es para el culto religioso, conforme al Artículo Número 4, inciso g, de la Ley de ese mismo impuesto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir la solicitud planteada por el Fr. Carlos Morales Rojas, célibe, sacerdote de la Orden de los Frailes Menores Conventuales de América Central, a la Unidad de Bienes Inmuebles, para que analice la procedencia de la solicitud de exoneración planteada y que recomiende al Concejo Municipal, el acuerdo correspondiente.

ARTICULO 9° Se conoce nota suscrita por el Prof. José Francisco Zumbado Arce, Coordinador de la Asociación Deportiva del Voleibol de Belén, mediante la cual solicita al Concejo Municipal que declare Huéspedes de Honor, a la delegación de Puerto Rico denominada **Evolt Criollas** de la provincia de **Caguas**, que visitará nuestro cantón del 10 al 17 de julio, con motivo de un intercambio de Voleibol.

Previamente analizado y discutida la solicitud planteada por la Asociación de Voleibol de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Con motivo del Intercambio de Voleibol a celebrarse en Belén, del 10 al 17 de julio de 2002, declarar ***Huéspedes de Honor***, a la Delegación de Voleibol de ***Evolt-Criollas*** de ***Caguas, Puerto Rico***, que estará de visita en el cantón de Belén.

ARTICULO 10° Se conoce nota suscrita por el Diputado Lic. Federico Vargas Ulloa, mediante la cual comunica al Concejo Municipal que por iniciativa del Diputado Salas Ramos, se modificaron las transferencias destinadas a la cancha multiuso de la Escuela España por cinco millones, para el Adulto Mayor de Belén, por ocho millones y para el Comité Cantonal de Deportes por nueve millones, lo que rebaja la transferencia al cantón de Belén, en veintidós millones de colones. Lo anterior pese a los esfuerzos que según el señor Vargas Ulloa realizó.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Tomar nota. Archívese en el expediente de la presente acta.

ARTICULO 11° Se conoce Resolución N°0822-11-M-2002 del Tribunal Supremo de Elecciones, en relación con "Diligencias de cancelación de credenciales de la Síndica Propietaria del Distrito 3°, La Asunción, de la Municipalidad del cantón Belén, Provincia de Heredia, que ostenta la señora Elvia González Fuentes". Que en lo que nos interesa resuelve: **Por tanto:** Se cancela la Credencial de Síndica Propietaria del distrito 3° Asunción, del cantón de Belén, provincia de Heredia, que ostenta la señora Elvia González Fuentes. En su lugar se designa al señor Luis Alberto Zumbado Carmona, designación que finaliza cuando los síndicos que sean electos en las elecciones de diciembre del 2002, ocupen sus cargos. Comuníquese a la Municipalidad y publíquese en el Diario Oficial.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Tomar nota. Archívese en el expediente de la presente acta.

ARTICULO 12° Se conoce copia de una nota que envía el Ing. Guillermo Porras Sandoval Contralor Ambiental a la señora Enid Gamboa Robles, mediante la cual acusa recibo de su denuncia ambiental del 3 de junio del 2002. Indica el señor Porras que analizando el contenido de la misma, fue trasladada a la Dirección de Hidrocarburos del MINAE, considerando que es esa instancia técnico administrativa a quien compete según la Ley. Para efectos de información esta Secretaría aclara, que la denuncia de la señora Gamboa obedece según ella, a irregularidades en el manejo de productos inflamables y desechos, en una bodega propiedad de la Asociación de Vecinos de Residencial Los Arcos, que se encuentra ubicada contiguo al terreno de su propiedad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Tomar nota. Archívese en el expediente de la presente acta.

ARTICULO 13° Se conoce Oficio A.A.-119-06-02, suscrito por al Secretaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, mediante el cual transcribe el acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N°05-2002 correspondiente al día 21 de junio abril del 2002, y ratificada el día 24 de junio del mismo año, mediante el cual aprueban por unanimidad aprobar el Presupuesto Extraordinario N°2-2002, por un monto de ₡12.767.810.90 y se refiere a las recomendaciones del dictamen emitido por la Comisión

de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén y lo remiten al Concejo Municipal para su aprobación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Solicitar el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para el martes 9 de julio del presente año, y remitir copia del Oficio AA.119-06-02, al Presidente y Vicepresidente Municipal.

ARTICULO 14° Se conoce nota de Astrid Loaciga Suazo de la empresa Logos Publicidad S.A., mediante la cual solicita formalmente permiso para instalar cuerdas en las esquinas y en las aceras una estructura metálica, como parte del proyecto de Señalización y Nomenclatura Vial, a nivel nacional por Correos de Costa Rica.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Ordenar al Alcalde Municipal que presente un informe al Concejo Municipal para la próxima sesión, conteniendo las recomendaciones técnicas de la administración, sobre la solicitud planteada por Logos Publicidad S.A.

ARTICULO 15° Se conoce copia de una nota que dirige Antonio Farah Matarrita al Área de Salud Belén Flores, con respecto a un foco de contaminación por el vertedero de aguas servidas en la vivienda ubicada en el lote N°5, en Urbanización Villa Fernando, en Barrio Escobal. Se refiere en este mismo escrito a que tramitó boleta de queja 1737 ante la Municipalidad de Belén, desde el 2 de enero.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Ordenar al Alcalde Municipal que presente un informe al Concejo Municipal para la próxima sesión, sobre el trámite que se le dio a la queja planteada por el señor Farah Matarrita.

CAPITULO IV

INFORME DE COMISIONES

COMISION DE OBRAS

ARTICULO 16° Comisión de Obras atiende a las señoras Rita Eugenia Guido y Sandra Salazar, quienes manifiestan que en reiteradas ocasiones han acudido a la municipalidad a solicitar ayuda, debido a que el señor Carlos Alvarado ha invadido el derecho de vía al querer incorporar en su propiedad una área 101.09 m² de dominio público, lo cual manifiestan, es abiertamente ilegal. Reconocen que el Concejo Municipal ya había pronunciado un acuerdo en la Sesión Ordinaria N° 70-2001 celebrada del 27 de noviembre del 2001, en relación con este problema que fue remitido al señor Carlos Alvarado, en el cual se le comunica que debía proceder de inmediato a poner su situación a derecho con relación al plano H-575794-99, que incorpora en demasía una área de 101.09 metros cuadrados, en contradicción con la establecido en el plano original número H-22215-73, cuya área es la inscrita en el Registro Público, a saber 592.11 metros cuadrados, dada la invasión a los bienes demaniales y que, en caso contrario, se estarían interponiendo las acciones civiles y penales que correspondieran; pero hasta el momento, el señor Carlos Alvarado no ha realizado trámite alguno para poner a derecho su situación

y la Municipalidad de Belén no ha puesto en pie las acciones que mencionó en el acuerdo citado.

Comisión de Obras remitió copia del Acuerdo Municipal tomado por el Concejo en Sesión Ordinaria No 70-2001, celebrada el 27 de noviembre del 2001, al Alcalde Municipal para que solicite al Director Jurídico que realice el procedimiento legal correspondiente para lograr el cumplimiento de lo descrito en dicho acuerdo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Ordenar al Alcalde el cumplimiento del acuerdo contenido en el Artículo 27°, Sesión Ordinaria No 70-2001, celebrada el 27 de noviembre del 2001 e informe al Concejo Municipal en el término de quince días sobre las acciones administrativas y legales tomadas al efecto.

COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ARTICULO 17° Se conoce dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración que textualmente dice: "Esta comisión recibió el día 30 de mayo del 2002, para su análisis y posterior recomendación al Concejo Municipal, nota suscrita por el Señor Roy Monge Vargas, Pastor Asociado de la Iglesia Asambleas de Dios San Antonio de Belén. En sesión celebrada el 19 de junio de 2002 en el acta CPAGAJ-MB-05-0602, artículo 3, la Comisión Permanente de Administración, Gobierno y Asuntos Jurídicos, con base en la solicitud de dictamen para el préstamo de áreas públicas en el Cantón de Belén, recomienda al Consejo Municipal que:

CONSIDERANDO:

- 1 Que en el Cantón de Belén existen una serie de organizaciones sociales, culturales, religiosas, políticas, etc., que eventualmente solicitan permiso para hacer uso de las áreas públicas cantonales.
- 2 Que la solicitud de permiso para uso de áreas públicas en el Cantón de Belén, no es una gestión permanente por parte de las organizaciones sociales y civiles.

POR TANTO:

Recomienda que el Concejo Municipal del Cantón de Belén, basado en la objetividad de sus miembros y dado el conocimiento de las organizaciones solicitantes, podría considerar la pertinencia de extender el respectivo permiso bajo los siguientes criterios:

- a) Que las actividades a realizar no trasciendan la zona de influencia cantonal.
- b) Que las organizaciones solicitantes, demuestren sin lugar a dudas, haber tomado las medidas de seguridad y condiciones higiénicas mínimas.
- c) Que la actividad a realizarse no interfiera con la programación de aquellas previamente establecidas en la respectiva área pública.

- d) Que la actividad a realizarse se haga en un horario razonable, para que no interfiera con el descanso de los vecinos colindantes a las áreas solicitadas.
- e) Que las actividades a realizarse no riñan con la moral y las buenas costumbres de la población belemita.
- f) Que la organización solicitante, se responsabilice de la limpieza del lugar posterior al acto.

Ampliamente discutido el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración.

SE ACUERDA: Con cuatro votos a favor, aprobar el Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración, en relación con la nota suscrita por el Señor Roy Monge Vargas, Pastor Asociado de la Iglesia Asambleas de Dios. El Presidente Municipal, Ing. William Murillo Montero, vota en contra argumentando que a su parecer los criterios c) y d) son subjetivos pues en cualquier momento pueden reñir con lo dispuesto en la Ley de Planificación Urbana al prever ésta que en las urbanizaciones existan los terrenos necesarios para la instalación de áreas recreativas, donde los conceptos de programación y horario razonable son discrecionales de la vecindad; en ese sentido, la pertinencia de extender un eventual permiso municipal deberá ser materia discrecional del Concejo Municipal en cada caso, analizando si la solicitud es compatible con el uso original de las mismas en atención al fin de las áreas públicas y la incorporación de la vecindad en el evento.

COMISION DE ASUNTOS AMBIENTALES.

ARTICULO 18 Se conoce copia de una nota que envían los miembros de la Comisión de Asuntos Ambientales a la MSc. Annette Solano, Encargada de la Unidad Ambiental, mediante la cual el día 24 de junio le solicitan que envíe nuevamente, los proyectos ambientales que desarrolla esa Unidad, en especial el Diagnóstico Integral de Desechos Sólidos del Cantón de Belén”, e información sobre el presupuesto asignado a dicha Unidad en el 2002.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Tomar nota. Archívese en el expediente de la presenta acta.

COMISION DE CULTURA.

ARTICULO 19 La Licda. Emilia Villegas, informa al Concejo que han recibido una nota suscrita por el señor Norberto Salinas Director del I Festival de Poesía Costa Rica 2002, mediante la cual han solicitado a esa Comisión que interceda ante la Municipalidad para que apoye el I Festival Internacional de Poesía Costa Rica 2002.

En este Festival están involucradas personas y organizaciones de la comunidad, y abre un espacio importante para los sectores vinculados a la creación literaria y es una gran oportunidad para fomentar la literatura en nuestro Cantón, ya que se llevarán a cabo las siguientes actividades.

1- Talleres: Los días 4, 5 y 6 de julio, el Festival, en coordinación con la Asociación Cultural El Guapinol realizará talleres con las personas interesadas de la comunidad. Estos talleres, impartidos por los poetas internacionales invitados, se llevarán a cabo también en la Universidad de Costa Rica y la Biblioteca de Hatillo II, y tienen la finalidad de promover la creación literaria y levantar a mediano plazo el "techo cultural" de la literatura costarricense.

2- Actividad del 5 de julio: Ese día, en el "Teatro Municipal Nacimiento" se presentarán los siguientes poetas: Lauren Williams de Australia, Julio Valle Castillo de Nicaragua, Belén Artuñedo de España y los costarricenses Osvaldo Sauma y Diana Ávila. Como parte central de la actividad y del Festival se llevará a cabo el homenaje al renombrado poeta nicaragüense Ernesto Cardenal. En este homenaje participarán, además de las organizaciones del Cantón que tengan a bien hacerlo, tres poetas muy cercanos a la vida de Ernesto Cardenal: El español Antidio Cabal y las costarricenses Ana Antillón y Mayra Jiménez. Como agasajo a los participantes invitados, la Asociación Cultural El Guapinol, presentará algunas actividades culturales del Cantón. A la actividad acudirán los medios de comunicación del país y algunos extranjeros como la televisión de Chile y Notimex de México.

3- Periodicidad: El I Festival Internacional de Poesía Costa Rica 2002 cuenta con el apoyo y coordinación del grupo Baco teatro-danza, quienes organizan el "Simposio" en el mes de octubre. Al Simposio son invitados todos los años algunas de las más importantes personalidades de la literatura hispanoamericana (desde hace 4 años) y en dicho mes, con algunos de los invitados internacionales, se dará seguimiento a los talleres que inicien en julio. Además, el I Festival, que es parte del I Festival Itinerante Latinoamericano de Poesía, el cual involucra a los principales Festivales de Poesía del continente, y es una actividad anual, que en Costa Rica, al igual que ya lo han hecho el Festival de Medellín y el de Río de Janeiro, priorizará en el trabajo comunal el grueso de sus actividades con el objetivo de abrir un espacio a la poesía en nuestros pueblos que nos permita alcanzar una sociedad más humana y justa en estas épocas de grandes transformaciones.

Pensamos que apoyar este espacio es de gran prioridad para la cultura del Cantón de Belén y para ello les solicitamos gestionen ante el Concejo Municipal lo siguiente:

1- Hospedaje (siete habitaciones sencillas y una doble) para los días 3, 4, 5, 6 y 9 de julio, de los siguientes poetas invitados los días:

Lauren Williams, de Australia
Carlos Bedelía, de Colombia
Osear Hahn, de Chile
Joseph Richey, de Estados Unidos
Julio Valle Castillo, de Nicaragua
Blanca Castellón, de Nicaragua
Ernesto Cardenal, de Nicaragua
Saúl Ibargoyen, de Uruguay

2- Una cena el día 5 de julio para los poetas invitados de Costa Rica y el extranjero.

3- Apoyo a la divulgación de las actividades mencionadas que se realizarán en San Antonio de Belén.

Asimismo la Coordinadora de la Comisión solicitó al Alcalde que se coordinara todo lo relativo a la limpieza de los alrededores del Teatro El Nacimiento, durante los días del festival.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Ordenar al Alcalde que gestione en los Hoteles de la comunidad, la posibilidad de obtener el hospedaje solicitado, así como la coordinación total de la celebración de la cena y todo lo relacionado con la divulgación de las actividades. Además de girar instrucciones a quien corresponda con respecto a la limpieza de los alrededores del Teatro Municipal El Nacimiento.

CAPITULO V

INFORME DEL ALCALDE, AREAS Y UNIDADES.

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 20° El Alcalde Municipal informa al Concejo sobre Resolución 03-2002 en relación al trámite de excepción a los procedimientos de contratación administrativa para el arrendamiento de un local o edificio anexo para instalar oficinas de la Municipalidad de Belén y resolver reclamo de la señora Estrella Zamora Murillo.

ARTICULO 21° El Alcalde Municipal presenta al Concejo el Oficio DJ-165-2002, suscrito por el Dr. Ennio Rodríguez, Director Jurídico de esta Municipalidad, mediante el cual en atención a una solicitud de la Alcaldía, remite una propuesta de resolución con el fin de que sea sometida a conocimiento del Concejo Municipal para que proceda a tomar el acuerdo respectivo.

"Belén a las veinte horas del día veinticinco de junio del año dos mil dos. Se resuelve Procedimiento de Resolución Contractual del Contrato de Servicios Profesionales Para Actividades Culturales como Director de la Rondalla, correspondiente al ítem No 11 de la Licitación Restringida No 03-2001, adjudicado al señor Jorge Enrique Sibaja García, cédula de identidad número 2-355-957.

RESULTANDO

1-Que mediante memorando UC-041-2002, el señor Oscar Villegas encargado de la Unidad de Cultura de la Municipalidad de Belén, informa a la Alcaldía que el señor Jorge Sibaja García, cédula de identidad número 2-355-957, ha solicitado la resolución de su contrato de servicios profesionales como Director de la Rondalla, toda vez que su horario de trabajo en el Banco Popular ha sido modificado, lo que le imposibilita cumplir con los ensayos y presentaciones de la Rondalla. De la misma forma señala que el servicio prestado por el señor Sibaja se ha recibido a satisfacción y que la finalización del contrato no genera

ningún tipo de perjuicio para esta Corporación, ya que el plan de trabajo del grupo puede ser continuado por la persona que se contrate en su lugar.

2. Que en el presente caso se han observado los plazos y prescripciones de ley.

CONSIDERANDO UNICO

Una vez analizado el expediente administrativo, y las razones expuestas por el señor Jorge Enrique Sibaja García, este Despacho considera: I EN CUANTO A LA ADJUDICACIÓN: En el presente concurso, se procedió de conformidad con lo dispuesto en la sección 10 del cartel, y después de efectuar y aplicar el sistema de evaluación y ponderación, el señor Ronald Murillo Rojas, mediante memorando 49-2002 de fecha 19 de marzo del 2001, recomendó que el ítem No 11 denominado Director para la Rondalla Municipal, se adjudicara a la oferta presentada por el contratista Sibaja García, lo cual fue avalado por la señora Marita Arguedas, Directora del Area de Desarrollo Social de esta Municipalidad, mediante memorando DAS-032-01, y finalmente fue adjudicado por el Concejo Municipal, según acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria No 18-2001 celebrada el 22 de marzo del 2001. II. EN CUANTO A LA FORMALIZACION CONTRACTUAL: La Ley de Contratación Administrativa en el artículo 32, establece los parámetros que se deben seguir para la validez, perfeccionamiento y formalización de una contratación. Señala el artículo de referencia en lo que interesa: "... Será válido el contrato administrativo sustancialmente conforme al ordenamiento jurídico. El acto firme de adjudicación y la constitución de la garantía de cumplimiento, cuando sea exigida se perfeccionará la relación contractual entre la Administración y el contratista. Sólo se formalizarán, en escritura pública, las contrataciones administrativas inscribibles en el Registro Nacional y las que por ley tengan este requisito...". En el mismo sentido el artículo 32 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa desarrolla tales contenidos. En virtud de todo lo anterior el día 4 de abril del año 2001, se suscribió el contrato de servicios profesionales entre el señor Sibaja y esta Municipalidad para cumplir actividades culturales como Director de la Rondalla, según los términos de referencia del ítem No 11 de la Licitación Restringida No 03-2001.

III. EN CUANTO A LOS MOTIVOS PARA RESCINDIR EL CONTRATO. En términos generales, podemos afirmar que los contratistas de conformidad con lo estipulado en el artículo 20 de la Ley de Contratación Administrativa y 22 de su Reglamento, están obligados a cumplir con lo que han ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada que hayan aportado adicionalmente, en el curso del procedimiento o la formalización del contrato. No obstante lo anterior, surgen motivos o situaciones que pueden hacer ilusorio el cumplimiento de los compromisos adquiridos por parte del contratista, y en esos casos debe quedar acreditada la procedencia de los mismos. Es decir, en los supuestos en los que se presenten motivos de mérito suficiente que impiden o imposibilitan el cumplimiento de las obligaciones pactadas se debe seguir el procedimiento que señala la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, para de esa forma justificar la resolución o rescisión contractual.

En ese orden de ideas, el artículo 11 de la citada Ley, establece en lo conducente:

"... Unilateralmente, la Administración podrá rescindir o resolver, según corresponda, sus relaciones contractuales, por motivo de incumplimiento, por causa de fuerza mayor, caso fortuito o cuando así convenga al interés público, todo con apego al debido proceso....".

En sentido similar se desarrolla el artículo 13 del Reglamento de Contratación Administrativa.

Ahora bien, para mayor abundamiento sobre el tema, la jurisprudencia constitucional ha sostenido: "...Por la vía de la rescisión, como medio de extinción del contrato administrativo, entiende la doctrina más autorizada tanto el acto emitido por acuerdo de las partes poniendo fin al contrato, como el acto que se emita por una de las partes o se dicte a pedido de una de éstas, a raíz de hechos o comportamientos o conductas de la otra que por disposición del derecho aplicable autoricen la finalización o terminación del contrato, pudiendo ser, en consecuencia, unilateral o bilateral. En ese sentido, cuando la Administración suscribe un contrato con un fin público, en caso de que desista racionalmente de perseguir ese fin a que estaba destinado, trátase de obras públicas o de suministros, puede rescindir el contrato, cesando con ello la razón jurídica de la persistencia del contrato para la prosecución de aquél, rescisión que sería unilateral y que también puede ser motivada por el contratista, en contraposición con la rescisión bilateral que se daría cuando existe acuerdo de partes para ello. De igual manera y respecto de la resolución, doctrinariamente se ha entendido la misma como el modo de disolución anormal de un contrato en razón de una causa sobreviniente que corresponde al incumplimiento de una de las partes y que extingue retroactivamente el contrato, resolución que puede ser declarada ex officio por la administración cuando es el contratista el que incumple con sus obligaciones....". (Sala Constitucional, resolución No 1205-96 de las 9:00 horas del 15 de marzo de 1996.).

Por su parte, el artículo 13.2 y 13.3 del Reglamento de contratación Administrativa dispone en lo que interesa:

"13.2 Resolución.

13.2.1 En caso de incumplimiento imputable al contratista, la Administración podrá resolver sus relaciones contractuales..."

"13.3 Rescisión

13.3.1 En cualquier momento podrá la Administración rescindir, por motivos de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, sus relaciones contractuales, no iniciadas o en curso de ejecución..."

Ahora bien, en el caso que nos ocupa se ha acreditado que existe un motivo de fuerza mayor que hace imposible que el señor Sibaja García continúe prestando sus servicios como Director de la Rondalla. En efecto causas sobrevinientes han impuesto un cambio en el horario que cumple dicho señor como funcionario del Banco Popular, generando una incompatibilidad y sobre todo una imposibilidad para que cumpla con los ensayos y presentaciones de la Rondalla.

De la misma forma es oportuno indicar, que según el informe del señor Oscar Villegas, encargado de la Unidad de Cultura, el trabajo o servicio contratado ha sido recibido a entera satisfacción, por lo que elimina cualquier posibilidad de

daño o perjuicio en contra de esta Corporación Municipal. (Ver memorando UC-041-2002, suscrito por el señor Villegas).

En ese sentido tal y como ha quedado establecido en los autos, el contratista se encuentra imposibilitado para cumplir con las obligaciones contraídas, y al existir un motivo de mérito suficiente, y por ser lo más conveniente para los intereses institucionales y para la satisfacción del interés público, es lo procedente rescindir el contrato del Contrato de Servicios Profesionales Para Actividades Culturales como Director de la Rondalla, correspondiente al ítem No 11 de la Licitación Restringida No 03-2001, adjudicado al señor Jorge Enrique Sibaja García de calidades en autos conocidas, lo cual se consignará en la parte dispositiva de esta resolución. **POR TANTO:** EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELEN

ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, 20 de la Ley de Contratación Administrativa y 13 y 22 de su Reglamento, y las razones de hecho expuestas: Declarar la rescisión del Contrato de Servicios Profesionales Para Actividades Culturales como Director de la Rondalla, correspondiente al ítem No 11 de la Licitación Restringida No 03-2001, que oportunamente fue adjudicado al señor Jorge Enrique Sibaja García , cédula 2-355-957. Notifíquese.

ARTICULO 22° El Alcalde Municipal informa al Concejo que los Directores del Area Administrativa Financiera y de Servicios Públicos de esta Municipalidad, han solicitado una ampliación de la capacitación que están realizando en España.

CONSIDERANDO los siguientes aspectos:

- 1- Que tanto los encargados del Área Administrativa y de Servicios están realizando una visita de capacitación en Granada España por medio del CENCI.
- 2- Que dicha visita está programada del 16 al 28 de junio del presente año.
- 3- Que durante estos días se recibió invitación por parte del señor Jaime Castillo Soria, en donde se da la posibilidad de que dichos funcionarios puedan visitar la empresa de Aguas de Valencia y sobre lo cual ha intermediado la empresa COCESA de Costa Rica.
- 4- Que dicha visita es de interés para la Administración Municipal en virtud del estudio que se realiza para el Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Autorizar a los señores Jorge González y Allen Moya del 01 al 05 de julio, para que visiten la Empresa de Aguas de Valencia, otorgando permiso con goce de salario y el pago del 50% de los gastos de viaje que correspondan adicionalmente.

Notas de la Alcaldía.

ARTICULO 23° Se conoce copia de las siguientes notas que envió la Alcaldía.

1) A la Secretaría Municipal remitiéndole Oficio 1896-2002 G3, del 18 de junio suscrito por el Comandante Carlos Rivera Zamora, Jefe de Planes y Operaciones del Ministerio de Seguridad Pública, que es informe relacionado con las Fiestas Nacionales Belén 2002.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir copia del presente informe al Presidente y Vicepresidente Municipal y a los vecinos que manifestaron su disconformidad con ese evento.

2) Al señor Joaquín Chaves, Presidente de la Junta de Educación de la Escuela Fidel Chaves, indicándole que el señor Asdrúbal Molina no puede ser asignado al proyecto de construcción que realiza ese centro educativo, porque el señor Molina fue trasladado al Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

3) Al Ingeniero Marco Vinicio Valenciano Mora, de la Unidad de Obras con copia al Concejo Municipal trasladándole el Acuerdo 26° de la Sesión 37-2002, en la cual le solicita que en un plazo no mayor de tres semanas realice la construcción de las cajas de registro y la disposición de aguas pluviales en la Escuela España.

DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTICULO 23° Se conoce Oficio DJ-162-2002, suscrito por el Lic. Ennio Rodríguez Director Jurídico de esta Municipalidad, mediante el cual informa al Concejo que después una exhaustiva investigación en los archivos municipales, así como en la Biblioteca de la Corte Suprema de Justicia y la Imprenta Nacional, culminó la recopilación de las disposiciones reglamentarias de la Municipalidad de Belén, y se determinó su vigencia.

Sin embargo, de las mencionadas disposiciones se pudieron verificar seis reglamentos que cuentan con acta de aprobación por parte del Concejo Municipal, pero sin la respectiva publicación. Tales reglamentos son: Reglamento para Consultas Populares de la Municipalidad de Belén, Reglamento para la Administración y uso del Complejo Cívico Cultural de Belén, Reglamento para el otorgamiento e imposición de a Orden Billo Sánchez, Reglamento para Alquiler de Vehículos de Funcionarios, Reglamento para el nombramiento y Funcionamiento de los Concejos de Distrito del Cantón de Belén, Reglamento de Parques Infantiles.

Es por lo anterior, que respetuosamente solicitamos pronunciamiento de ese órgano, con el fin de determinar la voluntad del mismo a cerca de la pertinencia de tales regulaciones, caso contrario se tome un acuerdo para dejar sin efecto las mismas y de esa forma poner a disposición de la instancia respectiva, la información definitiva para incorporar en la página web de esta Municipalidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar el Dictamen de Comisión sobre los siguientes reglamentos:

a) De la Comisión de Gobierno y Administración.

- Reglamento para Consultas Populares de la Municipalidad de Belén
- Reglamento de Ventas Estacionarias y Ambulantes en Vías Públicas.
- Concejos de Distrito

b) De la Comisión de Cultura.

- Reglamento para la Administración y uso del Complejo Cívico Cultural de Belén.
- Reglamento para el Otorgamiento e Imposición de la Orden Billo Sánchez

c) De la Comisión de Obras.

- Reglamento de Parques Infantiles.

ARTICULO 24° Se conoce Oficio DJ-164-2002, suscrito por al Lic. Francisco Ugarte Soto de la Dirección Jurídica de esta Municipalidad, que textualmente dice:

Con aprobación superior, y en atención a consulta hecha por la Comisión de Asuntos Hacendarios, referida a los proyectos denominados: "Derogatorias de las disposiciones legales que destinan montos o porcentajes a destinos específicos", expedientes No 14.397, publicado en la Gaceta No 129 del 5 de julio del 2001, y "Derogatoria de las disposiciones legales que destinan montos o porcentajes a destinos específicos sin su correspondiente fuente de financiamiento", expediente No 14.398, publicado en La Gaceta No 128 del 4 de julio del 2001, nos permitimos. indicar lo siguiente:

I-CONTENIDO DE LOS PROYECTOS:

Los proyectos se componen de un artículo único y textualmente señalan:

1- Proyecto 14.397: " Artículo único.- Deróguese todas aquellas disposiciones contempladas en leyes ordinarias que asignan montos o porcentajes de los ingresos del Gobierno o de otros parámetros, a destinos específicos a cargo del Presupuesto Nacional".

2- Proyecto 14.398: "Artículo único.- Deróguese todas aquellas disposiciones contempladas en leyes ordinarias que asignan montos o porcentajes de los ingresos del Gobierno o de otros parámetros, a destinos específicos a cargo del Presupuesto Nacional y que en el momento de su aprobación no establecieron nuevas fuentes de ingresos, o que creándolas, no cubran la totalidad de los gastos comprometidos por el destino específico en ellas creado ".

II- COMENTARIOS DE LOS CONTENIDOS DE LOS PROYECTOS:

En primer término debemos señalar que el Presupuesto Nacional es el límite de acción de los poderes públicos y constitucionalmente se han establecido una serie de normas que pretenden asegurar el equilibrio en las finanzas públicas.

El artículo 176 constitucional establece: **"El presupuesto ordinario de la República comprende todos los ingresos probables u todos los gastos autorizados, de la Administración Pública, durante el año económico. En ningún caso el monto de los gastos presupuestados podrá exceder el de los ingresos probables.**

Las municipalidades y las instituciones autónomas observarán las reglas anteriores para dictar sus presupuestos.

El presupuesto de la República se emitirá para el término de un año, del primero de enero al treinta y uno de diciembre”.

Acorde con lo anterior, la Ley N°8131 (Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos), en sus artículos 4º, 5º, 43 y 44 establecen en lo que interesa:

“Artículo 4.- Sujeción al Plan Nacional de Desarrollo.

Todo presupuesto publico deberá responder a los planes operativos institucionales anuales, de mediano y largo plazo, adoptados por los jerarcas respectivos, así como a los principios presupuestarios generalmente aceptados; además, deberá contener el financiamiento asegurado para el año fiscal correspondiente, conforme a los criterios definidos en la presente ley. El Plan Nacional de Desarrollo constituirá el marco global que orientará los planes operativos institucionales, según el nivel de autonomía a que corresponda de conformidad con las disposiciones legales y constitucionales pertinentes”.

“Artículo 5.- Principios Presupuestarios

para efectos del artículo anterior, deberán atenderse los siguientes principios presupuestarios:

a) Principio de universalidad e integridad. El presupuesto deberá contener, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera, que deberán incluirse por su importe íntegro; no podrán atenderse obligaciones mediante la disminución de ingresos por liquidar

b) Principio de gestión financiera. La administración de los recursos financieros del sector público se orientará a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley.

c) Principio de equilibrio presupuestario. El presupuesto deberá reflejar el equilibrio entre los ingresos, los egresos y las fuentes de financiamiento.

d) Principio de anualidad. El presupuesto regirá durante cada ejercicio económico que irá del 1º de enero al 31 de diciembre.

e) Principio de programación. Los presupuestos deberán expresar con claridad los objetivos, las metas y los productos que se pretenden alcanzar, así como los recursos necesarios para cumplirlos, de manera que puedan reflejar el costo.

f) Principio de especialidad cuantitativa y cualitativa. Las asignaciones presupuestarias del presupuesto de gastos, con los niveles de detalle aprobados, constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar. No podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles. Tampoco podrán destinarse saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios.

g) Principio de Publicidad. En aras de la transparencia, el presupuesto debe ser asequible al conocimiento público, por los medios electrónicos y físicos disponibles”.

“Artículo 43. Ejecución de transferencias presupuestarias

Los recursos que se asignen como transferencias presupuestarias, tanto a favor de sujetos de derecho público como de derecho privado, se mantendrán en la caja única del Estado y serán girados a sus destinatarios conforme a la programación financiera que realice el Ministerio de Hacienda, con base en la programación que le presenten los respectivos destinatarios y la disponibilidad de recursos del Estado”.

“Artículo 44.- Financiamiento de nuevos gastos

Toda ley ordinaria que tenga efectos en el presupuesto nacional deberá indicar, explícitamente de qué manera se efectuarán los ajustes presupuestarios para mantener el principio del equilibrio. En consecuencia de acuerdo con el marco jurídico vigente, deberán realizarse los movimientos presupuestarios correspondientes ”.

En aplicación de los artículos constitucionales y legales citados, es de suma importancia señalar que las disposiciones legales que destinan montos o porcentajes a destinos específicos, deben ser concebidas dentro del plan nacional de desarrollo, máxime si tomamos en consideración los principios presupuestarios que rigen la actuación de la Administración Pública en materia presupuestaria y financiera.

En efecto, existe un problema de fondo, consistente en la necesidad de definir objetivos, metas y productos que se pretenden alcanzar, así como los recursos para alcanzarlos (Principio de Programación), de tal forma que solo estableciendo esos parámetros podemos definir las prioridades que se tienen que atender.

Por otra parte pareciera que ambos proyectos, en esencia son contestes con la nueva visión en materia presupuestaria, es decir no se pueden establecer financiamientos indefinidos, toda vez que existe un principio de anualidad que debe respetarse, y que al existir una norma que asigna un destino específico a un monto, se tendería como permanente.

De la misma forma se requiere una efectiva gestión financiera de los recursos. A manera de ejemplo podemos señalar que casi un setenta y cinco por ciento de los destinos específicos que las leyes han concebido, no crearon su fuente de financiamiento, lo que genera un problema financiero y presupuestario de gran importancia.

Ahora Bien, no obstante lo anterior consideramos que es absolutamente necesario previo a la aprobación de sendos proyectos de ley, realizar un estudio técnico que determine los alcances, impacto y consecuencias que tendrían las instituciones públicas y privadas, en el supuesto que se eliminen las disposiciones legales que les asignan montos o porcentajes para destinos específicos. Es decir, se debe contar con un insumo que permita establecer cuáles serían las consecuencias que tendrían los programas, proyectos y planes que se encuentran en ejecución, y que en muchos casos son de bienestar social.

III. CONCLUSIÓN

En aplicación de principios constitucionales y legales que rigen la administración de los recursos públicos y los principios que orientan la eficiencia en la formulación de presupuestos públicos, es conveniente realizar un estudio previo que determine las consecuencias que puede tener la aprobación de dichos proyectos para las instituciones

públicas y privadas y sobre todo los efectos o impacto para los programas, acciones y planes que se ejecutan en procura del satisfacer el interés público y social.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Primero: Aprobar en todos sus extremos el Informe contenido en el Oficio DJ-164-2002. **Segundo:** Remitirlo a la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, en atención al criterio solicitado por esa Comisión, sobre los Proyectos denominados “Derogatorias de las disposiciones legales que destinan montos o porcentajes a destinos específicos”, y “Derogatoria de las disposiciones legales que destinan montos o porcentajes a destinos específicos sin su correspondiente fuente de financiamiento”.

AREA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTICULO 25° Se conoce copia de notas remitidas por la Directora del Area de Desarrollo Social.

a) Al Alcalde Municipal, con respecto al otorgamiento de becas a estudiantes, del cantón de Belén, que dice: “Debido a algunos problemas que se han presentando en el últimos mes con algunos beneficiarios del Programa de Becas, que esta Municipalidad lleva a cabo con estudiantes del Cantón, me permito presentar informe, con algunas recomendaciones para que el Concejo Municipal proceda a su aprobación y las reformas que en él se contemplan y sean puestas en práctica a partir del próximo primero de julio. Tenemos referencia de un grupo de estudiantes quienes han desertado, la cual implica que ellos automáticamente quedan excluidos como beneficiarios del programa. En concordancia con el artículo 4 del Reglamento de Becas a Estudiantes del Cantón de Belén, se establece: “No tener beca educativa asignada por otra institución”; concretamente en el Liceo de Belén, un grupo de estudiantes poseen beca de FONABE, lo cual incumple la disposición antes mencionada. Así mismo se hace necesario rectificar dos errores contemplados en el informe presentado para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria No.23 celebrada el dieciocho de abril del año dos mil dos. La estudiante Marianella Vizcaíno Solera apareció dos veces y la estudiante Cintia Herrera Quirós aparece con categoría incorrecta. Por lo anterior, se somete a conocimiento y aprobación del Concejo Municipal lo siguiente: 1-Quedan excluidos a partir de esta fecha, para lo que resta del curso lectivo del año 2002, los siguientes estudiantes.

- José Pablo Chavarría
- Priscilla Ramírez Sánchez
- María Fernanda Ramírez Sánchez
- Johnny Daniel Bosque Solano

Son beneficiarios a partir del primero de julio del año en curso los siguientes estudiantes:

NOMBRE	CATEGORIA
1-Luis Alberto Hernández Zumbado	B
3-Katherine Céspedes Morera	A
4-Juliana María Espinoza Pizarro	A
5-Cintia Herrera Quirós	B

6-Mónica Jiménez V.
7-Roberto Carlos Soto Díaz

B
A

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Tomar nota. Archívese en el expediente de la presenta acta.

b) Al Alcalde Municipal, sobre el proyecto del Comité CEN San Antonio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Devolver la propuesta planteada por la Dirección del Area de Desarrollo Social, la cual no cuenta con el aval de la Alcaldía Municipal.

c). Al Alcalde Municipal, sobre la propuesta de los Oficiales de la Policía Municipal María Auxiliadora Zumbado y Concepción Fonseca, respecto a establecer zonas de parqueo para personas discapacitadas.

El Concejo Municipal estima muy pertinente la propuesta. Por lo tanto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Ordenar al Alcalde que realice las consultas pertinentes vía reglamento, para implementar la misma y que informe a este Concejo Municipal, sobre lo actuado al respecto.

UNIDAD DE ASUNTOS AMBIENTALES.

ARTICULO 26° Se conoce copia del Oficio UA-264-2002, remitido por la MSc. Annette Solano a los miembros de la Comisión de Asuntos Ambientales, mediante el cual se refiere a la entrega de documentación solicitada por esta Comisión. Así como a la presentación de sus disculpas formales por no haber podido asistir a la reunión de Comisión. Además de la remisión de documentación relacionada con el presupuesto y el plan anual operativo de la Unidad para el año 2002.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Tomar nota. Archívese en el expediente de la presente acta.

AUDITORIA INTERNA

ARTICULO 27° Se conoce Oficio AI-24-2002, suscrito por el Lic. Eliécer Leitón Auditor Interno de esta Municipalidad, mediante el cual remite el Informe N°AI-05-2002, "Seguimiento de Disposiciones Emitidas por la Contraloría sobre la Liquidación del Presupuesto del 2002."

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Primero: Remitir el Informe N°AI-05-2002, "Seguimiento de Disposiciones Emitidas por la Contraloría sobre la Liquidación del Presupuesto del 2002, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para que

estudie la pertenencia de emitir un dictamen al Concejo Municipal sobre el mismo y al Presidente del Concejo Municipal, en atención a su solicitud.

UNIDAD DE DESARROLLO URBANO

ARTICULO 28° La Unidad de Desarrollo Urbano remite Información sobre los Permisos de Construcción, correspondientes a los meses de abril y mayo del 2002.

Abril – 2002.

PERMISO	NOMBRE	DIRECCION	ÁREA	# FINCA	VALOR	PERMISO
5709	NATIVIDAD VASQUEZ APARICIO CED# 6-099-1003	SAN ANTONIO, ESCOBAL OESTE	20	143830	200,000	REPARACION DE CASA DE HABITACION
5710	TRIMPOT ELECTRONICAS LTDA. CED# 3-102-038603	LA ASUNCION, RUTA 111 TRIMPOT	75	93122	9,900,000	AMPLIACION DE AREA DE BODEGA
5711	CARIARI ALTURAS Y L SEIS S.A CED# 3-101-276693	LA ASUNCION, ALTURAS DE CARIARI, LOTES 6 Y 7	367	183627	43,935,000	CASA DE HABITACIÓN
5712	SOCIEDAD INVERSIONES CRESA DE OCCIDENTE CED# 3-101-133862	LA ASUNCION, LOMAS DE CARIARI, LOTE #9-A	249	142417	30,000,000	CASA DE HABITACIÓN
5713	CARLOS LUIS ALPIZAR MORA CED# 6-131-682	LA RIBERA, FINAL DE CAMINO JULIO RODRIGUEZ	815,95	182680	81,178,000	CONSTRUCCION DE CONDOMINIO HORIZONTAL
5714	COMPONENTES INTEL CED# 3-101-186874	LA RIBERA, RUTA 129, INTEL	484	162128	50,000,000	AMPLIACION DE AREA DE BODEGA DE PRODUCTO SEMITERMINADO
5715	PETER HERMANN CHOCH C.R. CED# 790824502261	LA ASUNCION, LOMAS DE CARIAR, LOTE 27-C	160	142435	16,654,000	CONSTRUCCION DE CASA DE HABITACION
5716	KATTIA GONZALEZ VENEGAS CED# 1-927-393	LA ASUNCION, FINAL CALLE LOS TILIANOS	120	181725-001	10,258,000	CONSTRUCCION DE CASA DE HABITACION
5717	KEBLIN S.A. CED# 3-101-172495	LA ASUNCION, DOÑA ROSA, LOTES 53 Y 54 K	225	149962	27,000,000	CONSTRUCCION DE CASA DE HABITACION
5718	DESARROLLOS DHIM S.A CED# 3-101-176204	SAN ANTONIO, 50 MTS SUR DE LA MUNICIPALIDAD, DEPOSITO DANILO PORRAS	77	41091	2,500,000	REMODELACION DE PARQUEO, ACCESO Y FACHADA
5720	NAHB S.A. ced# 3-101-195730	LA ASUNCION, LOMAS DE CARIARI, LOTE 38-D	250	142446	28,420,000	CONSTRUCCIÓN DE CASA DE HABITACION
5721	JEANNETTE ELLIS ZAMORA CED# 3-193-833	LA ASUNCION, DOÑA ROSA, 150 MTS ESTE DE LA ENTRADA AL BULEVAR	458	86390	600,000	MOVIMIENTO DE TIERRAS APROBADO POR M.S.
5722	JUYEL S.A. CED# 3-101-147583	LA ASUNCION, DOÑA ROSA, LOTE 26-L	288	103580	35,128,000	CONSTRUCCION DE CASA DE HABITACION
5723	MIGUEL E. JIMÉNEZ ACOSTA CED# 1-550-668	LA ASUNCION, DOÑA ROSA, LOTE #39-H	15	77352	1,200,000	CONSTRUCCION DE BARANDA Y TAPIA LATERAL
5724	PATRICIA MURILLO GONZALEZ CED# 4-103-793	SAN ANTONIO, 100 M OESTE DE PEPPERONI	220	92315	200,000	CUBIERTA DE ZARAN PARA EXHIBICIÓN DE PLANTAS
5725	GRUPO CORPORATIVO ANEBRU S.A. CED#3-101-285251	LA ASUNCION, DOÑA ROSA, LOTE 50-G	158	77290	17,682,000	CONSTRUCCION DE CASA DE HABITACION
5727	HACIENDA TAPAKE S.A CED# 3-101-221804	LA ASUNCION, ALTURAS DE CARIARI, LOTE 16-A	430	105570	78,305,000	CONSTRUCCION DE VIVIENDA
5728	MARIA DEL CARMEN LOPEZ CARRILLO CED#5-213-696	LA RIBERA, DEL CEMENTERIO 300m OESTE Y 50m NORTE	42	171474	2,640,000	CONSTRUCCION DE VIVIENDA

Mayo – 2002.

PERMISO	NOMBRE	DIRECCION	ÁREA	# FINCA	VALOR	PERMISO
5729	JULIETA ARROYO GONZALEZ CED#2-246-281	LA ASUNCION, ENTRADA A PUERTAS DE ALCALA	80	62024	600,000	CONSTRUCCION DE MURO
5730	FRANCISCO ZAMORA ULLOA CED# 4-142-164	SAN ANTONIO, 700 M ESTE DE LA PARADA DE BUSES	24	51917-006	1,440,000	AMPLIACION DE VIVIENDA
5731	SILVIA ELENA MIRANDA CED# 1-661-526 (PLAZA BELEN)	SAN ANTONIO, DIAGONAL A POLLOS DEL MONTE	324	174458	2,600,000	CONSTRUCCION DE TAPIAS PERIMETRALES
5732	HABITACIONAL FALCOR TRES S.A. CED# 3-101-276572	LA ASUNCION, DOÑA ROSA, LOTE 41-H	247	77356	29,568,800	CONSTRUCCION DE VIVIENDA
5733	SONIA BONILLA SOLANO CED# 5-151-405	LA RIBERA, LOS ALAMOS, CASA #11	3	120784-001/002	250,000	AMPLIACION LATERAL DE COCINA
5734	PIERLUIGI D'ALESSANDRO A. CED# 1-700-225	LA ASUNCION, LOMAS DE CARIARI, LOTE #39-D	31	142447	2,900,000	REVALORIZACION P.C. #5625, POR AMPLIACION
5735	MARTA ARROYO G., RONNIE JAMES CAPRI	LA ASUNCION, DOÑA ROSA, LOTE 30-J	405	94129	48,344,000	CONSTRUCCION DE VIVIENDA
5736	ROMA DESARROLLOS CED# 3-101-089787	SAN ANTONIO, VILLAS MARGOT, LOTE 27-A	145	181678	13,604,900	CONSTRUCCION DE VIVIENDA
5737	ROMA DESARROLLOS CED# 3-101-089787	SAN ANTONIO, VILLAS AMRGOT, LOTE 40-A	130	181678	12,197,500	CONSTRUCCION DE VIVIENDA
5738	ROMA DESARROLLOS CED# 3-101-089787	SAN ANTONIO, VILLAS MARGOT, LOTE #38-A	145	181689	13,604,900	CONSTRUCCION DE VIVIENDA
5739	ROMA DESARROLLOS CED# 3-101-089787	SAN ANTONIO, VILLAS MARGOT, LOTE #11-A	145	167741	13,604,900	CONSTRUCCION DE VIVIENDA
5740	ROMA DESARROLLOS CED# 3-101-089787	SAN ANTONIO, VILLAS MARGOT, LOTE #35-A	145		13,604,900	CONSTRUCCION DE VIVIENDA
5741	ROMA DESARROLLOS CED# 3-101-089787	SAN ANTONIO, VILLAS MARGOT, LOTE #37-A	145		13,604,900	CONSTRUCCION DE VIVIENDA
5742	RODOLFO BLANCO MURILLO CED# 4-146-603	SAN ANTONIO, CASA 5-E, RESIDENCAL BELEN	109	119728	3,200,000	REPARACION DE VIVENDA
5743	MANUEL CHAVES CHAVES CED# 2-455-015	LA RIBERA, URBANIZACION LOS ALAMOS	36	183744	2,810,000	CASA DE HABITACION
5744	MARIO ALBERTO VIQUEZ MADRIGAL CED# 4-102-764	LA RIBERA, FRENTE A INTEL	59	114075	4,599,000	CASA DE HABITACION
5745	DESARROLLOS Y PROYECTOS DE ARQUITECTURA CED# 3-101-318090	LA ASUNCION, 25 M NORTE DE ALMOSI	1800	170173	3,000,000	MOVIMIENTO DE TIERRA, CONSTRUCCION DE CUNETAS Y ACCESO
5746	CLUB CAMPESTRE ESPAÑOL CED# 3-101-012987-07	LA RIBERA, CLUB CAMPESTRE ESPAÑOL	1278	55967	209,645,500	CONSTRUCCION DE EDIFICIO, CANCHAS DE SQUASH, GIMNASIO, RESTAURANTE Y BAÑOS
5747	CORPORACION ZUMA INTERNACIONAL CED# 3-101-119159	SANANTONIO, 25 M ESTE Y 50 M SUR DE LA MUSMANI	19		2,000,000	REVALORIZACION DEL PERMISO # 5658
5748	ERCILIA ZARATE GOMEZ CED# 4-150-097	LA RIBERA, 150 M NORTE Y 50 M OESTE	25	93385	250,000	AMPLIACION DE MURO EN COCHERA
5749	EMILIO VILLALOBOS CAMBRONERO CED# 4-090-311	SAN ANTONIO, COSTADO OESTE DE POLLOS DEL MONTE	103	147734	8,038,100	CONSTRUCCION DE DOS LOCALES
5750	MANUEL CHAVES CHAVES CED# 2-455-015	LA RIBERA, URBANIZACION LOS ALAMOS	36	183744	2,810,000	CONSTRUCCION DE VIVIENDA
5751	ALEXANDER CHAVES	LA RIBERA, 125 M. NORTE	42	183775	3,277,700	CONSTRUCCIÓN DE

	MURILLO CED# 1-1046-326	DEL SUPERMARCELA				VIVIENDA EN PREFA
5752	CARLOS GONZALEZ ALFARO CED# 4-080-260 Y MARVIN	LA ASUNCION, 200 M. ESTE DEL BAR EL ALMENDRO	70	58501	5,462,800	CONSTRUCCION DE VIVIENDA

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Ordenar al Alcalde que informe al Concejo Municipal, sobre la omisión de los permisos de construcción 5719 y 5726, así como la aclaración correspondiente respecto a que los permisos de construcción números 5743 y 5750 contienen la misma información. Así como si la construcción de parqueo de la empresa Firestone, cuenta o no con permiso de construcción aprobado por esta Municipalidad.

UNIDAD DE BIENES INMUEBLES

ARTICULO 29° Se conoce Oficio UBI-02-033, suscrito por el Ing. Hermis Murillo Zúñiga de la Unidad de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Belén, mediante el cual se refiere al proceso de la declaración de Bienes Inmuebles.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DEFINITIVAMENTE APROBADO: Trasladar a la Dirección Jurídica de esta Municipalidad, el Oficio UBI-02-033, suscrito por el Ing. Hermis Murillo Zúñiga de la Unidad de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Belén, mediante el cual se refiere al proceso de la declaración de Bienes Inmuebles, para que sea utilizado como complemento para la respuesta que deberá preparar esa Dirección al Concejo Municipal, sobre el acuerdo contenido en el Artículo 18°, de la Sesión Ordinaria 24-2002, del 18 de junio de 2002.

Sin más asuntos por tratar a las 9:30 p.m., concluye la Sesión Municipal.

Sra. Viria Murillo Murillo
Secretaria Municipal

Ing. William Murillo Montero
Presidente Municipal